

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LUBIA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.900	Gastos en bienes corrientes y servicios .....69.000
Transferencias corrientes.....500	Gastos financieros .....100
Ingresos patrimoniales.....82.000	Transferencias corrientes .....5.500
TOTAL INGRESOS.....84.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Transferencias de capital .....10.000
	TOTAL GASTOS.....84.600

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el referido Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lubia, 12 de febrero de 2013.– El Alcalde pedáneo, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 422

BOPSO-23-25022013